

VISTO:

El expediente N° S01: 749/17 UADER_HUMANIDADES, Referido a la solicitud de licencia sin sueldo a la Lic. Mariana Scrinzi; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 392-17 se resuelve otorgar licencia especial sin goce de haberes, para cursar el segundo semestre del Doctorado Latino Americano en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente de la Universidad Federal de Minas Gerais situada en Belo Horizonte Brasil, a la Lic. Mariana María del Lujan SCRINZI.-

Que a fs. 44 obra nota de la docente indicando que en la mencionada resolución se consignó erróneamente la finalización de su pedido de licencia.

Que a fs. 50 ha tomado intervención la Asesoría Letrada manifestando que existe un error de tipeo en la resolución ya que en el artículo 1° se resolvió otorgar licencia especial sin goce de haberes desde el 01/08/2017 hasta el 15/11/2018 cuando debió consignarse hasta el 15/11/2017 y por tal motivo corresponde rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 392-17.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución "CS" N° 392-17, donde dice: "... desde el 1 de agosto de 2017 y hasta el 15 de noviembre de 2018... "; debe decir: "... desde el 1 de agosto de 2017 y hasta el 15 de noviembre de 2017...", por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.

Licenciada MARÍA AGUSTINA BIAZ
Secretaria Consejo Superior UADER

Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos